

N° int.: 2290473

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 1.543 / 1.169
ANTOFAGASTA, 22/07/2010.-

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Manuel Santos
TORRES LONGA nacido el 16/05/1963 en Colombia, pasaporte ordinario
CC-4834238; y Javier Manuel TORRES VILLALBA nacido el 23/12/1992 en
Colombia, pasaporte ordinario AN-1838373, todos de nacionalidad
COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por
Residencia ilegal, y lo informado por Oficio Ordinario 293 del
20/05/2010 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79
del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del
D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Manuel Santos TORRES LONGA de
nacionalidad COLOMBIANA, una multa total en dinero de \$24.409.-
(veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por infringir el artículo
148 del Reglamento de Extranjería, esto es por mantener en situación de
irregularidad a su hijo Javier Manuel TORRES VILLALBA de nacionalidad
COLOMBIANA.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a
la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15)
días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,
personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás
sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por
Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10)
días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer
recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale
Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un
plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya
lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.